



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1995

III Legislatura

Número 168

SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1995

ORDEN DEL DÍA

- I.** Interpelación número 154, sobre situación actual del colectivo de matronas, formulada por don Andrés Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular.
- II.** Interpelación número 171, sobre actuaciones a seguir en relación a las irregularidades en el suministro eléctrico a Fuente Álamo y pedanías, formulada por don Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.
- III.** Interpelación número 157, sobre proyecto de decreto de distancias entre oficinas de farmacia, centros hospitalarios y extrahospitalarios, formulada por don Andrés Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular.
- IV.** Interpelación número 175, sobre cese del director general de Turismo, formulada por don Carlos Llamazares Romera, del grupo parlamentario Popular.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 14 minutos.

I. Interpelación número 154, sobre situación actual del colectivo de matronas.

Formula la interpelación su autor, señor Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular6529

Le contesta el señor Guirao Sánchez, consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.....6530

Le replica el señor Martínez Cachá.....6533

Le duplica el señor Guirao Sánchez.....6533

II. Interpelación número 171, sobre actuaciones a seguir en relación a las irregularidades en el suministro eléctrico a Fuente Álamo y pedanías.

Formula la interpelación su autor, señor Reina, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.....6534

Le contesta el señor Requena Rodríguez, consejero de Fomento y Trabajo.....6535

Le replica el señor Reina Velasco.....6536

En el turno de dúplica interviene el señor Requena Rodríguez6537

III. Interpelación número 157, sobre proyecto de decreto de distancias entre oficinas de farmacia, centros hospitalarios y extrahospitalarios.

Formula la interpelación su autor, señor Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular6537

Le contesta el señor Guirao Sánchez, consejero de Sanidad y Asuntos Sociales6538

Le replica el señor Martínez Cachá6541

Le duplica el señor Guirao Sánchez6541

IV. Interpelación número 175, sobre cese del director general de Turismo.

Formula la interpelación su autor, señor Llamazares Romera, del grupo parlamentario Popular6541

Le contesta el señor Requena Rodríguez, consejero de Fomento y Trabajo6542

Se levanta la sesión a las 18 horas y 50 minutos.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Comienza la sesión.

Debate de la interpelación 154, sobre situación actual del colectivo de matronas, formulada por don Andrés Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular.

Silencio, por favor. El señor Martínez Cachá tiene la palabra para formular su interpelación.

SR. MARTÍNEZ CACHÁ:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

Hoy, día 15 de febrero, me corresponde, en nombre del grupo Popular y del Partido Popular, exponer esta interpelación que tuvo entrada en el Registro de la Cámara el 23 de junio de 1994. Con el tiempo transcurrido podría parecer que lo que vamos a preguntar hoy aquí ya hubiese tenido una contestación por parte de la Administración regional, y todo ya estuviese solucionado. Pero como vamos a ver esta tarde, no ha sido así.

A lo largo de mi intervención me voy a referir, concretamente, a dos hechos muy puntuales que podríamos llamar, sin temor a equivocarnos, como un conflicto y un problema. Me ceñiré, por lo tanto, a intentar explicar estos dos conceptos.

En relación con el conflicto, me estoy refiriendo al que tienen planteado desde el año 92 este grupo de matronas que dependen de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Grupo importante de personal sanitario, que viven ya tres largos años de inquietud, tres largos años de preocupación, tres largos años de reclamaciones a la Administración regional, y más concretamente a la Consejería de Sanidad. Primero, a la Dirección General de Salud, donde, por cierto, según me informan, no fueron muy bien recibidas, y últimamente al Servicio Murciano de Salud, de quien dependen, sin tener ningún tipo de satisfacción a sus demandas, situación de angustia que se añade a su delicado quehacer diario, trabajo difícil ciertamente.

Al no tener una ley de funciones, su trabajo se complica aún más. Hay bastantes matronas que ejercen solas, teniendo que tomar, en ocasiones, decisiones y responsabilidades que no les corresponden. En otros casos trabajan en equipo con tocólogos, y al no saber con exactitud dónde empiezan y dónde terminan sus obligaciones, chocan a veces con situaciones altamente conflictivas al tener que dilucidar responsabilidades.

He querido comentar estos hechos para que sus señorías conozcan, en su justo término, cómo es esta especialidad, dentro de la profesión de ayudante técnico sanitario o diplomados en enfermería, especialidad con gran carga de responsabilidad.

En cuanto al problema que decíamos, voy a

esforzarme en intentar explicarlo con suficiente claridad para que lo entiendan sus señorías.

Quiero empezar por recordar que nos vamos a referir en nuestra intervención a las matronas de áreas de salud, matronas de área de APD o matronas de área de APD no integradas, que de estas tres formas vienen consignadas las diferentes nóminas que he tenido la ocasión de ver.

Por la disposición adicional novena de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1991, se crea el Cuerpo de Matronas de área de salud, que se regirá por el régimen jurídico y retributivo vigente para los sanitarios locales, según se dice en el párrafo cuarto de esa disposición adicional novena, disposición que asimismo reiteran los decretos 103 y 104/91, de 7 de noviembre, de la Consejería de Administración Pública. Cuerpo de matronas al que se le aplicaba el régimen retributivo de los sanitarios locales, hasta que en enero de 1992, que es cuando se trasladan de zona a área, antes de las oposiciones que convocó la Consejería de Sanidad posteriormente, y en ese momento, de una manera unilateral, se les cambia el sistema retributivo abandonando el cobro por coeficiente, al que tienen derecho por la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, por esta ley que crea el Cuerpo de matronas de área de APD, por lo tanto, son sanitarios locales, pasando a percibir en ese momento una nómina con complementos, una nómina que nadie entiende, que no es una nómina de centro de salud, pero tampoco es una nómina de sanitarios locales que, tal como ya hemos indicado, les correspondería por ley.

Lo cierto y verdad es que se han sacado de la manga una nómina con retribución bastante inferior a la de los ATS, a pesar de que las matronas, como hemos dicho antes, son ATS con especialidad. Una nómina muy inferior a la que estaban cobrando en enero del 92 como sanitarios locales, situación que ha producido un grave quebranto económico en la economía familiar de estos profesionales, que se preguntan día a día: ¿qué ha pasado con nuestras nóminas en las que figuramos como APD no integrados y, sin embargo, no cobramos por coeficiente?, como dice la Ley de Sanitarios Locales, según el B.O.E. del 28 de abril de 1973, en sus artículos 65 al 69. Ésta es la pregunta cotidiana que se hacen las matronas de APD no integradas.

Miren ustedes, a manera de resumen, les tengo que decir que el cuerpo de Matronas de área, por oposición de la Consejería de Sanidad, como hemos dicho antes, son funcionarios de carrera; cobran por unos complementos del Insalud y por un sueldo base de la Consejería de Sanidad. Son unidades de apoyo de los equipos de atención primaria, como se recoge en el Decreto 53/81, de 1 de junio, que dicta el régi-

men general de funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por lo tanto, es evidente que no son personal integrado en dichos equipos.

De esta situación jurídica, en la que comparten su "status" de funcionarias de carrera de la Administración regional, con funciones de apoyo a los equipos de atención primaria, que, como se sabe, son de titularidad del Insalud, es de donde nace la complejidad de este problema que estamos tratando esta tarde.

Pero no es el momento de recriminar a nadie. Es el momento de intentar encontrar una solución, porque el problema sigue vivo. Hay unos profesionales del cuerpo de matronas de área de APD, que están sufriendo una situación discriminatoria, una situación de agravio comparativo, agravio comparativo con otros sanitarios con su misma categoría profesional. Una situación, en fin, de quebranto, de grave quebranto económico, como ya hemos dicho anteriormente.

Miren ustedes, no estamos pidiendo aquí ningún tipo de responsabilidad a nadie, pero habría que pedírsela, pues en todo este tiempo que ha transcurrido se han hecho ciertas promesas a estas matronas. Y nosotros creemos que decir cosas que luego no se van a cumplir origina que todo el mundo diga que los políticos no cumplen lo que dicen y, a continuación, todos los políticos son iguales. Y esto a nosotros no nos gusta porque no es verdad.

Por todo lo cual, este diputado interpela al Consejo de Gobierno para que, ante el Pleno de la Cámara, dé cuenta y explique cuál es la actual situación del colectivo de matronas de área de APD, que explique la delimitación de sus funciones y competencias, su concreta adscripción a la Administración o administraciones públicas correspondientes, así como las gestiones que desde la propia Administración regional se han realizado para la actualización de sus retribuciones, con la consiguiente aplicación retroactiva de las mismas.

Yo lo que estoy pidiendo en este momento es que en este asunto, que se está queriendo olvidar, se tome esta tarde en esta Cámara la iniciativa política e intentemos buscar soluciones viables para este problema, claro está, por quien corresponda. Problema que afecta a estas personas que dedican su trabajo a los demás. Soluciones concretas para así poner de manifiesto a la sociedad que si los que estamos en política no podemos solucionarlo todo, por lo menos nos preocupamos por los asuntos que suceden en nuestro entorno.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez Cachá.

Por el Consejo de Gobierno, el señor Guirao tiene

la palabra.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ (CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES):

Señor presidente, señorías:

Empiezo por la mayor y por la declaración contundente que disipe dudas. Señor Martínez, las matronas saben que el Gobierno regional las apoya, las ha apoyado y las va a seguir apoyando. Ellas lo saben y ellas lo han reconocido públicamente, según reza en numerosos recortes de prensa que tengo a su disposición.

Partiendo de la mayor, no voy a eludir el pronunciarme sobre todos los aspectos y todos los hechos acaecidos en relación a esta reivindicación que consideramos justa y que desde la Administración regional hemos venido apoyando, con soporte técnico y jurídico, en favor de este colectivo, reconocido por todos, por toda la sociedad y por todas las instituciones.

En definitiva, señor Martínez Cachá, comparezco hoy, de nuevo, para informar a sus señorías de las gestiones que estamos llevando a cabo desde la Administración regional en relación al colectivo de matronas de APD, y que este colectivo conoce.

Desearía ser lo suficientemente prolijo en mi exposición, de forma que no quedara ningún tipo de duda, ni ningún punto oscuro, ni al señor Martínez Cachá, ni a las personas que han acudido esta tarde a la Asamblea, ni a ninguna de sus señorías. Permítame que antes de que me adentre en esta cuestión, planteada en su interpelación, haga una serie de consideraciones que, de alguna forma, avalan la gestión de la Administración regional, que, he recordarle una vez más, es la gestión que me compete defender y demostrar.

El problema de las matronas de APD se remonta, efectivamente, al inicio de esta década, y desde entonces la Administración regional no ha dejado de apoyar a este colectivo, tal y como se pone de manifiesto en las propias declaraciones de las matronas en los medios de comunicación el pasado verano, en base a los recortes de prensa que he tenido a bien mostrarles anteriormente. El apoyo explícito e inconfundible de la Consejería de la que soy titular -y espero que por mucho tiempo- a las matronas de APD se ha concretado en dos líneas de actuación. En primer lugar, sosiego, paz y tranquilidad, señor Martínez Cachá. En primer lugar, estamos dando soporte técnico y jurídico para que perciban el importe de las retribuciones que reclaman. En segundo lugar, estamos trabajando intensamente con el Insalud, para lograr la plena integración en los equipos de APD, en los equipos de atención primaria de los APD en las áreas de salud.

Respecto al primer punto, ese soporte técnico y jurídico que estamos aportando para que alcancen el importe de las retribuciones que reclaman, voy a

leerles el informe técnico-jurídico remitido al Insalud, en relación a este tema:

"Primero. El cuerpo de matronas de área de salud se creó por la disposición adicional novena de la Ley 11/90, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991. Dicho colectivo se encuentra en la actualidad compuesto por las matronas titulares transferidas como sanitarios locales, así como aquéllas que han superado las pruebas selectivas de acceso a tal cuerpo.

Segundo. Conforme a lo previsto en la citada disposición, el acceso a dicho cuerpo requiere del título de diplomado universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario, especialidad de enfermería obstétrica ginecológica-matrona, o título convalidado según la disposición final del Real Decreto 992/87, de 3 de julio de 1987.

Tercero. Por su parte, y conforme igualmente a la disposición adicional novena de la Ley 11/90, el régimen jurídico y retributivo aplicable al personal integrado en este cuerpo será el vigente para los sanitarios locales.

Cuarto. En la actualidad, el Servicio Murciano de Salud cuenta con 23 puestos de matrona de área, de los cuales se encuentran ocupados 22, 18 por funcionarios propietarios y 4 por funcionarios interinos.

Quinto. Las reclamaciones que han venido planteando los/las interesados/interesadas han ido referidas esencialmente al pago de las retribuciones por parte del Insalud, y en particular a la decisión del citado organismo de abandonar el sistema de cupos como fórmula retributiva a partir de enero de 1992.

Respecto a esta cuestión, el Servicio Murciano de Salud y este consejero han de informar lo siguiente, e informan en tiempo al organismo responsable, Insalud:

a) En cuanto al sistema retributivo de las matronas de áreas de salud, en cuanto a las ideas generales que esta Consejería tiene, como se ha indicado anteriormente, el régimen retributivo aplicable a las matronas de área de salud corresponde, de forma transitoria, con el aplicable a los sanitarios locales. Esta previsión contenida en la Ley 11/90 se ha ido repitiendo en las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los años sucesivos.

Así, la disposición transitoria primera de la Ley 8/94, de 23 de diciembre, -la última disposición, del último Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para 1995-, establece, como sus señorías saben, lo siguiente:

"El régimen jurídico y retributivo aplicable a los funcionarios del cuerpo facultativo de médicos titulares y farmacéuticos titulares, técnicos diplomados titulares de enfermería, y, transitoriamente, el régimen aplicable a los cuerpos sanitarios locales, en tanto no se regule por decreto, será aplicable el régimen jurídi-

co propio de los referidos cuerpos".

b) En cuanto al régimen retributivo hemos informado al Insalud. El régimen retributivo aplicable al personal integrado en los cuerpos de sanitarios locales se caracteriza esencialmente por el hecho de que las retribuciones de los mismos son abonadas por parte de dos administraciones: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Insalud.

Respecto de la primera, de la Comunidad Autónoma, los funcionarios del cuerpo de matronas de área de salud tienen derecho al cobro de unas retribuciones básicas que incluyen los siguientes conceptos:

a) Sueldo: 75.488 pesetas

b) Grado inicial: 3.835 pesetas

c) Trienios: 4.512 pesetas/trienio

A la vez, tienen derecho al cobro de sendas pagas extras en los meses de julio y diciembre, equivalentes al importe de una mensualidad que incluye los conceptos ya mencionados con anterioridad.

Teniendo en cuenta estas retribuciones, se ha venido manteniendo por la Comunidad Autónoma, sin más retoques que los sucesivos incrementos aprobados por las leyes de presupuestos, hemos de centrarnos en el motivo que ha determinado la reclamación de este colectivo, y que ha venido determinado por el cambio del sistema retributivo adoptado en su día por el Insalud. En tal sentido, y para una adecuado conocimiento del problema, se deben de tener en cuenta los siguientes datos:

La relación que mantienen los sanitarios locales con el Insalud se ve regulada esencialmente en los diferentes estatutos del personal sanitario, aprobados por el Gobierno de la nación, y en particular por el Decreto 3160/66, de 23 de diciembre, en el que se aprueba el estatuto jurídico del personal médico de la Seguridad Social, y el estatuto del personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden 26 de abril de 1973 del extinguido Ministerio de Trabajo.

De esta manera, tanto las funciones a desarrollar para el Insalud como las retribuciones aplicables por dicha entidad gestora son las previstas en las normas antes reseñadas, así como aquellas otras que se han venido dictaminando con posterioridad. Así lo establece el artículo 49 de la Orden de 26 de abril de 1973, al señalar que los practicantes, ayudantes técnico sanitarios y matronas titulares de los servicios sanitarios locales, que desempeñen plaza de asistencia pública domiciliaria, prestarán, desde el momento de su nombramiento, y por todo el tiempo de duración del mismo, los servicios correspondientes a la Seguridad Social en la misma localidad o distrito en el que actúen con sujeción a las normas generales que dicte el Ministerio de Trabajo y con los mismos derechos y deberes que los demás practicantes, ayudantes técnico sanitarios y matronas de la Seguridad Social, sin perjuicio de los diversos sistemas retributivos que se

establezcan en este Estatuto.

De esta forma, señorías, señor presidente, y como se indicaba anteriormente, las retribuciones aplicables a este colectivo por el Insalud han de ser las previstas en la normativa estatal.

Respecto de este punto, los artículos 88 y 89 del citado Estatuto indican que se aplicará el régimen de coeficientes a las matronas no incorporadas a los equipos de atención primaria. Dado que estos funcionarios/funcionarias no se han integrado en los equipos de atención primaria, según prevé el artículo 1 del Decreto 104/91, de 7 de noviembre, por el que se delimitan las funciones de las áreas de salud, de los funcionarios del cuerpo de matronas de áreas de salud, que se configuran como unidades de apoyo a los equipos de atención primaria, procedería el mantenimiento del pago por parte del Insalud a través del sistema de cupos.

En definitiva, el Servicio Murciano de Salud, en su día la Dirección General de Salud y Consumo, ha entendido y entiende que el régimen retributivo aplicable a los funcionarios antes citados no es otro que el previsto en los mencionados artículos 88 y 89 del Estatuto aprobado por Orden de 26 de abril de 1973, tanto porque tales preceptos no han sido derogados como por el hecho de que los funcionarios aludidos no se han integrado en los equipos de atención primaria.

Este planteamiento ha sido trasladado a las distintas gerencias de atención primaria, que, sin embargo, han mantenido la improcedencia del pago del sistema de cupos, atendiendo para ello a los siguientes factores:

Por parte del Insalud se entiende -cosa no compartida por el Gobierno regional-, que, por un lado, las matronas se han incorporado a los equipos de atención primaria, con la peculiaridad de que no lo hacen a uno en particular, sino a varios equipos de atención primaria.

En segundo lugar, esgrimen -cuestión no compartida, insisto una vez más, por la Administración regional-, que las matronas de área de salud tienen unas retribuciones diferentes a las matronas de cupo, conforme a las resoluciones de retribuciones que aprueba el Insalud. Sin embargo, y a juicio de la Administración que represento, existe una confusión en el planteamiento, perdón, a juicio de esta Administración existe una confusión en el planteamiento del Insalud, que parte de la idea de que las retribuciones de este colectivo han de venir determinadas por la denominación del puesto y no así por su origen.

Dado que los funcionarios del cuerpo de matrona de áreas de salud siguen formando parte de los cuerpos de sanitarios locales, así como que no ha tenido lugar su integración en los equipos de atención primaria, su retribución ha de ser la prevista en los mencionados y reiterados artículos 88 y 89 del Estatuto del

personal sanitario no facultativo. Es decir, insisto una vez más, el sistema de cupos. Y ello con independencia del concreto nombre que se pueda otorgar a los puestos de trabajo.

En definitiva, señor presidente, señorías, queda claro y manifiesto cuáles han sido los soportes técnicos y jurídicos que en estos informes se ha dado traslado a la Administración central, en concreto al Insalud, muy discrepantes en relación a la interpretación del aspecto retributivo de este colectivo.

En segundo lugar, les hacía referencia a que estamos trabajando intensamente con el Insalud para lograr la integración en los equipos de atención primaria de las matronas de APD. Además, y ante la actitud de silencio del Insalud, he de manifestarles que este consejero se ha dirigido -y ésta es la última acción emprendida por el Gobierno regional- al director general de Ordenación Profesional, del Ministerio de Sanidad y Consumo, para interesarse sobre este tema, para que haya una homologación de actuaciones con este colectivo en todo el territorio nacional.

En lo que he hecho referencia en mi segundo apartado, en esos trabajos que estamos desarrollando para integración funcional y retributiva de las matronas, he de manifestarles que en las reuniones mantenidas con los diversos gerentes del Insalud hemos coincidido plenamente en la necesidad de la plena integración de todas las matronas en la red de atención primaria. Que las funciones que deben de desempeñar vienen específicamente recogidas en la cartera de servicio de cada uno de los centros sanitarios del Insalud, tanto de atención primaria como especializada. Para la integración efectiva de todas las redes, el Servicio Murciano de Salud, junto con la Gerencia, principalmente la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, está elaborando una normativa de aplicación específica a las matronas de APD, de forma que se encuentren plenamente integradas en los equipos de atención primaria y perciban, cuantitativamente, las retribuciones reconocidas para matronas de área de Insalud.

La integración a la que estamos haciendo referencia contiene importantes aspectos de desarrollo profesional, al establecer parte de la jornada laboral en los centros de atención primaria, con programa materno-infantil, y parte en los hospitales de referencia de cada área de salud. Además, establece la dependencia funcional de todos los profesionales que desarrollan tareas relacionadas con los programas materno-infantiles de cada área de salud.

Con esto, señorías, señor presidente, creemos que estamos trabajando para que el colectivo de matronas titulares de APD sean reconocidas funcional y retributivamente como un miembro más de los profesionales sanitarios que integran los equipos de atención primaria en nuestra región.

Señor Martínez, señorías, señor presidente, termino por donde empecé. Este colectivo reconoce, y ha manifestado, y sabe, que le apoyamos y lo vamos a seguir apoyando. Ellas lo saben, y en este sentido vamos a seguir trabajando para que estas discrepancias entre administraciones se solventen y que cada parte sea responsable de la actuación que le corresponda. Yo vengo a dar cuenta de las responsabilidades que le competen al Gobierno regional, no solamente de actuación directa sino de intermediación, y creo haber dado cuenta de una forma prolija de todos estos extremos.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor consejero.
Señor Martínez Cachá.

SR. MARTÍNEZ CACHÁ:

Señor presidente.

Lo primero que tengo que decir es agradecer al consejero sus palabras de apoyo a este colectivo, pero, como dicen, "el movimiento se demuestra andando". O sea, no solamente se puede quedar aquí en unas palabras de apoyo y de reconocimiento muy bonitas, que todos estamos de acuerdo en ellas, pero no hacen nada, porque su silencio lo que hace es encubrir al Insalud.

Mire usted, yo no estoy nervioso, las que pueden estar nerviosos son las matronas, que tienen el problema. Yo esta tarde aquí lo que he venido es a defender a un colectivo que ha llegado a nosotros y que hemos creído justas sus peticiones, y nosotros hemos venido aquí a defender a este colectivo. Nosotros no necesitamos ni sosiego ni paz, porque, gracias a Dios, la tenemos. De manera que esa tranquilidad y ese sosiego se lo tiene usted que dar a las matronas que no están precisamente tranquilas por su situación.

La Consejería, yo creo, después de todo lo que usted ha dicho de apoyo a este colectivo, yo creo que la Consejería fue la que convocó estas oposiciones. Yo creo que usted, como consejero, considera a este colectivo personal de la Consejería y es usted el que tiene la obligación de defenderlo ante el Insalud, que están sufriendo un atropello del Insalud en la economía, en su economía familiar, usted tiene que defender a este colectivo y no dejarlo desamparado. Usted es el que tiene que luchar con el Insalud para conseguir estas retribuciones que usted mismo ha dicho que considera justas. Estas retribuciones que ellos ya han pedido, que ha salido en la prensa, dice: "Quince matronas demandan por una deuda de 70 millones de pesetas. Aseguran que se les debe por un cambio en el sistema retributivo".

Yo lo que quisiera aquí, se lo he dicho antes en la interpelación, y se lo digo, se lo vuelvo a repetir ahora, es que usted tuviera aquí un compromiso público, usted, como consejero de Sanidad, en solucionar este problema. Este problema ya tiene tres años, desde el año 92, y aquí no ha habido nada más que palabras, aquí no ha habido ningún hecho que estas matronas puedan considerar que su problema se va a resolver, y aquí con palabras sólo, pues no conseguimos nada, porque, le digo una cosa, la impresión que da aquí, después de oírle a usted, es que "unos por otros, pero la casa sin barrer". Aquí no está solucionado esto.

Lo que yo le pediría a usted es que esta tarde adquiriera un compromiso con este cuerpo de matronas de sanitarios, para solucionar este problema que usted puede solucionarlo a través de sus gestiones directas con el Insalud.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez Cachá.
Señor consejero.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ (CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES):

Señor presidente, señorías:

Evidentemente, el movimiento se demuestra andando. Evidentemente, lo suyo, señor Martínez Cachá, no es nerviosismo, es algo peor. Indudablemente, este consejero, si usted me ha escuchado en mi respuesta a su interpelación, ha estado muy lejos esta respuesta de ser encubridor del Insalud. Yo creo que ha quedado suficientemente demostrado que he sido parte denunciante de una situación que no comprendo y no comparto. Por lo cual es obvio adquirir compromisos que ya he hecho referencia con anterioridad. Hemos adquirido algo más que el compromiso. Hemos remitido por escrito la disconformidad al Insalud sobre la aplicación del régimen retributivo de las matronas. No me pida usted que ejerza de director provincial de Insalud, porque es incompatible con el cargo de consejero.

Vamos a seguir intermediando ante la Administración central, porque entendemos que esta reivindicación es justa, es alcanzable y consideramos que este colectivo tiene una dependencia de la Comunidad Autónoma que nos avala para defender estos intereses. El compromiso está adquirido, el reconocimiento del colectivo es manifiesto, por lo cual es obvio adquirir compromisos adicionales a los que ya, contundentemente, hemos manifestado en sendos informes técnicos y jurídicos que hemos enviado a la Dirección Provincial del Insalud y a la Administración central, en concreto al Ministerio de Sanidad y Con-

sumo.

En base a esas respuestas, he reconocido que la respuesta del Insalud provincial hasta el día de hoy ha sido el silencio, he dicho eso. Esperamos que desde la Administración central se arbitre una medida que sea aplicable a todas las comunidades autónomas para este colectivo, y que las reivindicaciones que, una vez más, insisto, compartimos de dicho colectivo, sean atendidas en su justa medida y en los términos que he manifestado en la respuesta a su interpelación.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Martínez Cachá, brevemente y exclusivamente para decir si va usted a presentar la moción o no. Muchas gracias.

Quiero dar cuenta al Pleno de la retirada, por el señor Martínez Cachá, de la Interpelación 159, sobre estado de los enfermos del hospital Román Alberca. Y, al mismo tiempo, proponerle la alteración del orden del día en el sentido de que la Interpelación 171, sobre actuaciones a seguir en relación con el suministro eléctrico a Fuente Álamo y pedanías, formulada por don Froilán Reina Velasco, se vea en segundo término.

Hago esa propuesta al Pleno. ¿Muestra el Pleno su conformidad? Se altera el orden del día en el sentido indicado.

El señor Reina tiene la palabra para formular su interpelación.

SR. REINA VELASCO:

Señor presidente, señorías:

El tema que nos ocupa esta tarde a todos, y que le preocupa en particular a Izquierda Unida, es un tema viejo, pero no viejo en cuanto a añejo, y, por tanto, positivo a que tenga unos cuantos años su duración, sino viejo en el sentido de que se ha ido haciendo lamentablemente decrepito, abandonado por la falta de atención que ha tenido en este tiempo. Y además la interpelación es una interpelación que también tiene su tiempo, porque se presentó a finales del mes de septiembre, intentando conocer la posición del Consejo de Gobierno en el tema que vamos seguidamente a relatar.

La población de Fuente Álamo y sus pedanías, señor presidente, señorías, ha tenido lamentablemente que soportar, durante mucho tiempo, las vibraciones eléctricas, la falta de tensión eléctrica en la red de suministro de la misma a la ciudad y pedanías, como digo, como consecuencia de la instalación, allá por principios de los años 80, de una empresa de fabricación de rejillas de electrosoldadura, empresa impor-

tante, empresa modélica por otra parte, empresa que ocupa a un buen número de trabajadores del término municipal de Fuente Álamo, y que recibe por nuestra parte todo tipo de plácemes.

Pero cuando se diseñó la instalación de la empresa, y a su vez la conexión de la cantidad de fluido eléctrico que precisaba para la fabricación de estas rejillas, no hubo una previsión suficiente en cuanto a la cantidad, al volumen, medido en calorías, o como se determine, kilowatios, perdón, este tipo de cuestiones, para posibilitar que no fuera en detrimento del suministro eléctrico de la población de Fuente Álamo.

¿Y qué ha ocurrido desde entonces acá? Pues ha ocurrido que la caída de tensión, la oscilación habida en ocasiones de esa caída, ha originado lamentablemente, pues, el que se fundan aparatos, ha provocado problemas de salud, ha deteriorado enseres, electrodomésticos, y ha causado multitud de dificultades, de problemas a la población de Fuente Álamo.

Allá por el año 1989, la Oficina municipal de Información al Consumidor recibió la primera denuncia de carácter oficial, la primera reclamación formal donde se materializaban, a través de una serie de nombres, de personas, los hechos que yo estoy relatando. Y, de igual manera, la Administración recibió - la Administración regional, competente en este caso, Dirección General de Energía, Industria y Minas-, la correspondiente denuncia, intentando buscar soluciones al problema.

Pues bien, han transcurrido tres años desde el inicio de los problemas más importantes, porque se han ido acentuando con el tiempo. Han habido múltiples conversaciones con este consejero, con el anterior, con el anterior al anterior -es decir, aquí el problema se mide por consejerías, fundamentalmente-, sin que hasta el momento presente sepamos si esto está o no resuelto. Aquí lo que me gustaría esta tarde es que se me dijera que ya está solucionado, es decir, eso sería la mayor alegría que me podría dar el consejero: Mire usted, señor Reina, ya hemos tomado las medidas necesarias para que la caída de tensión no produzca más problemas en la población de Fuente Álamo y sus pedanías. Esto es lo que me gustaría.

Porque, además, señorías, señor presidente, hay una resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 14 de marzo, que es taxativa, y que me permito relatar, en la cual se dice que: "Ante la persistencia de las perturbaciones que la actividad de la empresa produce en la red de distribución de energía eléctrica en el municipio de Fuente Álamo, etcétera, y habiendo llegado hace ya cinco años a esta Dirección General las pertinentes denuncias sobre esta oscilación y caída de tensión, y habiendo habido un tiempo más que suficiente para que se hubieran establecido acuerdos entre la empresa suministradora de la energía, por una parte, y la empresa consumidora de la misma, por otra, y no

habiéndose llegado a ningún tipo de acuerdo", a pesar del intento de, incluso, intermediación que hubo con uno de los consejeros anteriores, la Dirección general dictaba ya esta resolución que decía:

"Conceder un improrrogable plazo de seis meses -que contado desde la fecha del 14 de marzo de 1994, en el que se producía, pues nos llevaba al otoño, nos llevaba, por tanto, al mes de octubre o noviembre del 94- para solucionar, de una manera definitiva, la caída de tensión en la población de Fuente Álamo, con el apercibimiento -decía la Orden de la Dirección General- de que si, transcurrido dicho plazo, continúan dichas perturbaciones, se ordenará a la empresa distribuidora la suspensión del suministro, en uso de las atribuciones que al efecto confiere a este organismo el régimen reglamentario para baja tensión. Entretanto, deberán reducir el mínimo las horas de funcionamiento de los aparatos de soldadura causantes de las perturbaciones".

Por tanto, la orden es clara. La orden no deja lugar a resquicio alguno en cuanto a su interpretación. Y, por tanto, nosotros queremos saber si transcurrido este tiempo, ustedes han actuado -de la orden que ustedes mismos han dado-, si ustedes el problema lo han solucionado, y en el caso de que no fuera así, si hay una previsión inmediata de solución del problema. La verdad es que después de haber formulado una moción mi grupo parlamentario en octubre del 91, una pregunta para respuesta escrita en octubre del 92, esta interpelación en septiembre del 94, nos parece que, al menos, deberíamos acabar esta legislatura e irnos de aquí, ¿verdad?, con la seguridad de que el problema de fácil solución, que es exigir que se cumpla la norma, tenga, de verdad, salida y la población de Fuente Álamo goce del imprescindible derecho que le atribuye el tener contratados unos servicios eléctricos con una compañía.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Reina.

Por el Consejo de Gobierno, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ (CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO):

Señor presidente, señorías:

Señorías, efectivamente, además de los conceptos de viejo y añejo, en el sentido de abandonado, introduciría uno intermedio: "antiguo" y, en cualquier caso, no abandonado. Y, efectivamente, todo tiene su tiempo. La ventaja que tiene que hablemos hoy de este tema es que si se lo hubiera contestado en tiempo real, en septiembre, le hubiera tenido que decir que

íbamos a hacer, que íbamos a acabar, que estábamos en proceso de terminar, y ciertamente a partir del 14 de octubre, que es cuando el Consejo de Gobierno toma el acuerdo de firmar un convenio que ahora relataré y, desde luego, a partir del 8 de noviembre en que se firma este acuerdo, ya le diría, como hoy le digo, lo que le voy a decir, y sé que su señoría se va a alegrar por tanto.

Independientemente de que un problema suficientemente complejo como éste, pues ha necesitado la era de la tercera consejería, como usted decía, a partir de la fecha de comienzo, que efectivamente fue el año 89.

En el año 89 se empiezan a recibir las primeras reclamaciones, como su señoría ha indicado, de usuarios del servicio de suministro de energía eléctrica en Fuente Álamo, en principio por la mala calidad del mismo, y digamos, resumiendo, por las continuas oscilaciones de tensión.

Los servicios técnicos de la Dirección General de Industria comprobaron en diversas ocasiones la veracidad de estas deficiencias e investigaron las causas de las mismas, y llegaron a la conclusión de que son consecuencia de la repercusión que en la red de distribución produce el funcionamiento de dos potentes equipos de soldadura que están instalados en la industria Rejillas Electrosoldadas, S.A., Relesa. Que, por otro lado, resultan absolutamente imprescindibles en el proceso de fabricación de la citada industria.

A partir de esa evidencia, tanto Relesa como la empresa suministradora, Iberdrola, han realizado distintas aproximaciones, digamos, por no decir estudios, para tratar de disminuir hasta un nivel aceptable esta repercusión, y ello a instancias, ya desde el año 89, digo, bajo el control -si se quiere entender- de la Dirección General de Industria, que, en cumplimiento de su obligación de velar -como es sabido- por la buena calidad de suministro, le dedica una especial atención a este tema y, desde luego, a buscar las circunstancias que concurren en él.

Así, en primer lugar, las reclamaciones por perturbaciones en el suministro -que empiezan a producirse en el 89 como decía- empiezan a producirse siete años después de que estaba funcionando Relesa, de empezar a funcionar Relesa.

Ello evidencia que antes de iniciar la actividad la industria podrían haber sido insuficientes las medidas que se adoptaron para evitarlo. Si no se produjeron antes dichas reclamaciones, hay que pensar que empiezan a producirse cuando el número de usuarios del servicio eléctrico aumenta y, en cualquier caso, empieza a exigir calidad.

Los medios que la reglamentación vigente pone en manos de la Administración regional para evitar que un usuario perciba una energía eléctrica con perturbaciones es imponerle la obligación de adoptar

las medidas correctoras necesarias para evitarlo, pudiendo llegar incluso a ordenar el corte del suministro.

Desde que se inician las reclamaciones, la Administración regional insta a Relesa en varias circunstancias, además de la orden formal que ha citado su señoría, a que adopte dichas medidas, y resulta que todas las que se adoptan resultan insuficientes, que es por lo que en marzo del año 94 se le da un último plazo de 6 meses para que adoptara otras que, de alguna manera, definitivamente las eliminaran.

Los estudios que se realizan durante ese tiempo, porque no obstante la acción mediadora de la Administración continúa, demuestran que la única solución que razonablemente lo elimina de una manera eficaz es elevar la tensión del suministro de 20 a 65 kilovoltios, lo cual implica establecer una nueva línea, y la instalación en la industria Relesa de una subestación transformadora de 66 a 20. Esto evidentemente requiere una inversión cuantiosa, que se cifra en torno a los 80 millones de pesetas.

El elevado costo de estas instalaciones lógicamente supone una nueva dificultad, ya que son unas inversiones no productivas de tal magnitud que no podían ser asumidas por Relesa sin poner en peligro la estabilidad de una empresa de vital importancia para la zona. Y del mismo modo supondría un grave problema social y económico la privación del suministro eléctrico a la industria y, por tanto, su cierre en caso de que no se realizaran las instalaciones que solucionasen de una manera eficaz el problema.

Ante esta situación, la actuación de la Administración ha ido encaminada a facilitar precisamente la ejecución de estas instalaciones, involucrando en su financiación a la empresa distribuidora Iberdrola, al estimar que también se puede hacer la lectura de que tiene una cuota de responsabilidad en el problema planteado por haber iniciado el suministro sin haberse cerciorado -como también es su obligación reglamentaria- de que se habían adoptado las medidas necesarias para que el nuevo abono no produjera perturbaciones en la red de distribución.

Fruto de las gestiones que se han realizado es el compromiso obtenido por ambas empresas para la realización de estas instalaciones con el fin de conseguir la definitiva eliminación de las perturbaciones. De manera que Iberdrola construirá y financiará la línea de 66 kilovoltios, que tiene una longitud de unos siete kilómetros, y Relesa hará lo propio con la subestación para la transformación de 66 a 20, de cinco megavatios de potencia.

Es por eso que con fecha 28 de septiembre del 94, más o menos, aparece el diseño del compromiso de ejecución de las instalaciones y la necesidad de que se plasmara en un convenio entre dichas empresas y la propia Consejería, que teniendo en cuenta que estas instalaciones producirían también a los usuarios del

servicio eléctrico en el municipio de Fuente Álamo un interés objetivo, digo que, por consiguiente, estas inversiones fueran también objeto de ayuda por parte de la Administración para facilitar la salida al problema.

Eso significa que el Consejo de Gobierno del 14 de octubre aprobó que se firmase este convenio, que se efectuó el 8 de noviembre, y en éste se indica que las instalaciones estarán realizadas y dispuestas para su entrada en servicio en un plazo no superior a seis meses.

En la actualidad les informaría a sus señorías que ambas empresas están en la fase de ejecución de obras (la elaboración de proyecto, la obtención de los permisos de paso, etcétera) con lo que, digamos esto requiere un tiempo no menos dilatado que el de la ejecución material, y la Dirección General de Industria está llevando a cabo el oportuno seguimiento para tratar que la finalización de las instalaciones y su puesta en servicio no sobrepase el plazo inicialmente estimado, con lo cual pueda asegurarse que quedará definitivamente resuelto el problema de la calidad del suministro eléctrico en el municipio de Fuente Álamo.

Gracias, señor presidente y señorías.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Requena.

En turno de réplica, tiene el uso de la palabra el señor Reina Velasco.

SR. REINA VELASCO:

Señor presidente, señorías:

Su respuesta prolija, señor consejero, deviene en afirmar que el problema está en vías de solución en un plazo de seis meses, lo cual no deja de congratularnos y de pensar que, por fin, se ha encontrado la vía adecuada para que los vecinos de Fuente Álamo, por una parte, no tengan problemas con el suministro eléctrico y, por otra parte, la empresa siga funcionando.

Lo que pasa, señor consejero, es que aquí no deja de haber una cierta picaresca, porque al final a la Administración también le va a costar dinero algo que en principio no tenía que haberle costado ni una peseta.

Por tanto, para darle a ese problema una solución no había que haberle dado tantas vueltas; con haber hecho una aportación económica, que, por cierto, me gustaría que usted me dijera en qué cuantía se va a efectuar, es decir, la aportación de la Administración, en qué cuantía se va a realizar, de esos 80 millones de pesetas que importa, me imagino, todo, tanto la línea, los siete kilómetros de línea como la subestación.

Consecuentemente, si la Dirección General

hubiera en su momento inspeccionado las instalaciones y hubiera exigido que, cuando Iberdrola concede el suministro eléctrico, la red esté en condiciones para no producir oscilaciones, y, por otra parte, toma las medidas precautorias para que, sabiendo que el crecimiento de una población es determinado y, por tanto, se va a producir una demanda posterior en el consumo de energía eléctrica, pues el problema, señor consejero, no hubiera llegado a tardar tanto tiempo en solventarse.

De todas maneras, yo me felicito de que, a través de la presión que ha supuesto incidir sobre ustedes, sobre el Gobierno en general, los distintos consejeros que han habido, haber acudido a reuniones con los vecinos, haber mantenido conversaciones con la empresa y haber traído en cuatro ocasiones este problema a la Asamblea Regional, al final, aunque nos cueste algunas perrillas del erario público, pues el problema se solventa.

Pero no es ése el camino. Cuando la ley sea taxativa y estipule las obligaciones que tiene la Dirección General de Energía e Industria en temas como éste y tenga que haber una supervisión que garantice el suministro en condiciones adecuadas, hágase desde esa posición sin que al cabo de cuatro años tengamos que venir a decir: lo hemos solucionado, sí, después de conversaciones, pero también porque hemos puesto dinero al respecto.

Nada más, señorías, y nada más, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Reina Velasco.

Para un turno de dúplica, tiene el uso de la palabra el señor consejero.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ (CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO):

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Yo sé que su señoría me ha entendido, me ha traducido bien y, no obstante, presenta esta intervención en base a una simplicidad que traduce para la solución final que no es tal.

Mire, no hay ninguna picaresca. Cualquier inversión que tenga que ver con la creación de puestos de trabajo o que tenga que ver con la modernización o la incorporación de tecnología tiene un incentivo que, en función de su tamaño -de su tamaño no sólo en cuanto a la inversión sino su tamaño en cuanto a la cuantía-, o bien la atiende el Gobierno regional o lo atiende el Gobierno de la nación. Primera cuestión. Luego es lo que corresponde, y el porcentaje que corresponde a una inversión que de haberse hecho en

otro momento hubiera existido absolutamente en los mismos términos.

El tema no estaba ahí, y lo sabe su señoría. Aunque yo intervengo en el último tiempo, era un problema de entendimiento. Y no se hubiera solucionado porque es muy difícil para ver las cosas; es muy fácil, o relativamente fácil, a toro pasado, interpretar cuáles han sido los hechos que han ocurrido. Es muy difícil prever en una instalación que no tiene problemas, que con el número de usuarios aparezca el problema. Eso es lo que he querido señalar yo en mi intervención. No necesariamente era algo previsible: después de que ha ocurrido se puede interpretar que es debido a eso, que es diferente.

En consecuencia, no se trata de que la Dirección General de Industria hubiera hecho dejación en cuanto al rigor en el control de la instalación, porque era muy difícil preverlo. Lo estamos interpretando a posteriori. Entiendo que se ha cumplido la legislación y entiendo que además, no bajo presión, sino simplemente porque se ha sentado a los dos involucrados y se les ha hecho ver la necesidad de solventar el problema, que es con buena voluntad -entiendo- que tanto por parte de Iberdrola como de Relesa se ha llegado a la solución final. Ésta es la lectura y la interpretación que hago y creo que está ajustada a la realidad.

Gracias, señor presidente y señorías.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Requena.

Señorías, debatimos la Interpelación número 157, sobre el proyecto del decreto de distancias entre oficinas de farmacias, centros hospitalarios y extra hospitalarios, formulada por don Andrés Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular.

Señor Martínez Cachá, dispone de diez minutos para formular la interpelación.

SR. MARTÍNEZ CACHÁ:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

Surge esta interpelación con motivo de la aparición a información pública de un proyecto de decreto, elaborado por la Consejería de Sanidad, sobre distancias entre oficinas de farmacia y centros hospitalarios y extra hospitalarios.

Las oficinas de farmacia abiertas al público son el establecimiento sanitario donde se ejercen funciones, actividades y servicios asistenciales farmacéuticos, así como de salud pública en los casos y circunstancias establecidas.

Una de las funciones de las oficinas de farmacia es su carácter informativo sobre fármacos y sobre su uso racional, y como bien dice el artículo 88.4 de la Ley del Medicamento: "La Administración velará por

la información continua de los farmacéuticos".

Las oficinas de farmacia y los farmacéuticos tienen una importante función en temas de salud. Por su formación y sus conocimientos, desarrollan funciones informativas en labores de fármaco-vigilancia, así como actuaciones importantes por su carácter de agentes sanitarios de información.

Los farmacéuticos, en los temas de salud, como auténticos especialistas en medicamentos y drogas, tienen un papel destacado en la lucha contra la drogadicción.

Una vez dichas, de una forma muy resumida, algunas de las actividades de estos sanitarios, pasaremos a continuación a explicar directamente lo que planteamos en nuestra interpelación.

Con fecha 19 de mayo de 1994, en esta Cámara se aprobó una moción en la que se adoptó, entre otras cosas, el siguiente acuerdo -leo textualmente-: "Que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que posee en ordenación y planificación farmacéutica, proceda a la elaboración de las correspondientes normas que regulen estas materias. Todo ello, con el objeto de instar a dicho órgano de gobierno a que plantee ante el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la urgente necesidad de actualizar la legislación básica en materia de apertura, traslado y traspaso de oficinas de farmacia". Con posterioridad, la Consejería de Sanidad sacó a información pública un proyecto de decreto de distancias de oficinas de farmacia y centros hospitalarios y extra hospitalarios, decreto que aún no está en vigor.

En este momento tenemos que recordar aquí la sentencias del Tribunal Supremo, sentencia consolidada de 27 de marzo del 90 y de 6 de octubre de 1993. Ambas recogen la consagrada sentencia del Tribunal Constitucional 83/84, referida ésta a la vigencia constitucional del famoso Decreto 909/78, de 14 de abril, sobre la limitación de las oficinas de farmacia.

Todas estas sentencias nos vienen a confirmar la improcedencia de resolver por vía reglamentaria o decreto cuestiones que exigen, a nuestra manera de ver, un rango superior, es decir, una ley. Incluso en este mismo sentido se ha manifestado la asesoría jurídica de la Comunidad Autónoma, cuyo letrado, en el recurso contencioso-administrativo número 179/92, textualmente defiende esta postura al afirmar lo siguiente: "Las nuevas reglamentaciones no podrán hacerse en adelante sin la necesaria habilitación legal, y ello porque -como dice la ya mencionada sentencia- el principio de reserva legal exige que la regulación de los ámbitos de libertad que corresponden a los ciudadanos dependan exclusivamente de la voluntad de sus representantes".

Es evidente, por lo tanto, que la regulación de las oficinas de farmacia en todos sus aspectos ha de hacerse por ley, como así ha sucedido en Cataluña y

en el País Vasco, en donde están en vigor sendas leyes de ordenación farmacéutica. En Castilla-La Mancha y en Canarias se están preparando también textos legales de ordenación en esta materia. Leyes de ordenación farmacéutica que recogen no solamente el aspecto de la aproximación de las oficinas de farmacia a los centros de salud o centros hospitalarios, sino además todas las materias que conlleva la profesión farmacéutica, como publicidad, señalización, régimen interno, etcétera. Dentro, claro está, de una regulación unitaria.

El Tribunal Supremo en distintas ocasiones ha recomendado la no conveniencia de una legislación dispersa en ordenación farmacéutica. Estas leyes de ordenación farmacéutica, vigentes en algunas comunidades, como ya hemos dicho, y en preparación en otras, introducen -creemos que de acuerdo con la Ley General de Sanidad- el concepto de "área de salud", cosa que no recoge el proyecto de decreto elaborado por la Consejería de Sanidad.

Por todo ello, este diputado interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que ante el Pleno de la Cámara dé cuenta y explique: primero, por qué este proyecto de decreto y no se hace un texto con rango de ley; segundo, por qué no se recoge, de una vez por todas, una ley de ordenación farmacéutica que englobe todos estos aspectos; y tercero, por qué no se ha introducido en este proyecto de Decreto el concepto de "área de salud" y se sigue hablando de municipios.

Para finalizar, solamente indicar que no entendemos cómo se ha podido reducir todos los aspectos de una posible ordenación farmacéutica a un simple proyecto de decreto que recoge sólo un aspecto muy puntual en relación con la importante función sanitaria que desempeña el sector farmacéutico en nuestra región.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Martínez Cachá.

Para contestar al interpelante, tiene el uso de la palabra el señor consejero de Sanidad, don Lorenzo Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ (CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES):

Señor presidente, señorías:

Señor Martínez Cachá, esta interpelación he de reconocerle que no se la ha estudiado adecuadamente y que, al menos, sospecho de que se la han preparado.

La verdad es que me hubiera gustado debatir este tema con su compañero de escaño, por ejemplo, con el señor Álvarez Gómez, porque estoy seguro que

domina el tema en cuestión, pero evidentemente la cortesía parlamentaria -que es lo último que perdere- mos- me hace que una vez más intente hacer comprender a sus señorías, al firmante de esa interpelación, el complejo mundo de este tema farmacéutico.

Haciendo una cronología que da lugar al proyecto de decreto sobre distancias, que es motivo de la interpelación, este consejero quiere, en primer lugar, recordarle lo siguiente: primero, como moción alternativa presentada por don José Luis Martínez, portavoz de Izquierda Unida, moción número 283, el grupo parlamentario Socialista, a través de su portavoz, don Fulgencio Puche, presentó ante la Mesa de la Asamblea, con fecha 18 de mayo de 1994, moción relativa a la conveniencia y oportunidad de que se elaborara una normativa que regulara el establecimiento, transmisión, traslado, etcétera, de las oficinas de farmacia, ya que éstas como establecimientos sanitarios que son, y a la vista de que la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, y la Ley 25/90, de 20 de diciembre, del Medicamento, consideran que la regulación de estos establecimientos sanitarios se incluye en el ámbito de la planificación de la asistencia sanitaria y, por tanto, debe de establecerse un paralelo en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Por todo ello, la Asamblea acordó por aquel entonces:

Primero, instar al Consejo de Gobierno a que planteara ante el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la urgente necesidad de actualizar la legislación básica en materia de apertura y traslado de farmacias. Este acuerdo, señorías, fue cumplimentado por este consejero el pasado día 6 de junio de 1994, dirigiendo escrito al ilustrísimo señor don Javier Rey del Castillo, secretario del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, adjuntándole certificación del Pleno de la Asamblea Regional celebrado el día 19 de mayo de 1994.

En segundo lugar, en dicha moción se instaba a que el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias que posee en ordenación y planificación farmacéutica, procediera a la elaboración de las correspondientes normas que regularan estas materias. Este acuerdo comenzó a cumplimentarse con el proyecto de decreto de distancias y continuará -anuncio que continuará- con otras normas que ya tenemos elaboradas en la Consejería y que van a ser de trámite inminente en las instancias competentes.

El proyecto de decreto de distancias en cuestión fue remitido a las entidades interesadas, es decir, en su día el borrador fue remitido a las distintas consejerías, a los colegios profesionales, a las organizaciones de consumidores, por lo cual, evidentemente, no hubo por parte del Gobierno regional ninguna intención de usurpación de la soberanía popular sino que hubo un

traslado de información preceptiva y previa a todos los colectivos implicados.

Les voy a recordar, por cierto, que esta moción contó con el apoyo de Izquierda Unida y en dos de los tres puntos contó con el apoyo del Partido Popular (en los dos primeros puntos, sí; en el tercer punto, no). Al tercer punto voy a hacer referencia enseguida.

En el tercer punto de dicha moción se requería que se realizara una evaluación sobre si la delegación actual de la tramitación administrativa previa que realizaba el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia pudiera suponer una demora en estos actos, valorándose entonces la conveniencia de una avocación. Valorando esta conveniencia, previo a los trámites oportunos y dando traslado a la norma con rango de orden al Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta región -que presentó, por cierto, alegaciones-, esta Consejería publica dicha Orden de avocación en fecha 27 de octubre de 1994 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Es decir, estamos ante una moción aprobada por esta Cámara, que tiene un grado de cumplimiento suficientemente amplio.

Hecha esta introducción cronológica, que creía importante realizar, voy a pasar a contestar concretamente a las distintas preguntas que me realiza su señoría.

Me pregunta el porqué se ha realizado este proyecto de distancias entre oficinas de farmacias y centros sanitarios por la vía de decreto y no por el rango de ley. Ésa es la primera pregunta. En este sentido he de decirles que el proyecto en cuestión, relativo a las distancias de oficinas de farmacia a centros de salud hospitalarios y extrahospitalarios, se inició como desarrollo reglamentario, con el rango de decreto, a la vista de lo que regula la Ley General de Sanidad y del Medicamento sobre autorización de establecimientos y oficinas de farmacia y sus variables de traslados, transmisiones, modificaciones, etcétera, ya que esta norma con rango de ley incluye tales supuestos en el ámbito de la planificación sanitaria.

Así pues, la regulación sobre implantación de farmacias cercanas a centros o establecimientos sanitarios, como son los centros de salud o similares, es, sin duda, una cuestión de ordenación territorial de la asistencia sanitaria, y no de ordenación farmacéutica, por lo que viene incluido en el título de "Sanidad interior". Igualmente, tales argumentos sirven para las farmacias hospitalarias y botiquines.

Pero para alcanzar mayor seguridad jurídica, se ha sometido a dictamen del Consejo de Estado este borrador de decreto, que todavía no ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno, en el ánimo de que cuente con todas las garantías legales. Sin embargo, discrepo de su señoría cuando manifiesta que la asesoría jurídica de la Comunidad Autónoma no está

conforme con el desarrollo reglamentario por decreto de esta norma, porque tengo en mis manos el informe jurídico preceptivo de la asesoría jurídica de la Comunidad Autónoma, de fecha 21 de abril de 1994, en el cual textualmente se dice:

"En conclusión de lo expuesto y como una primera opinión que sirve de avance en las tareas de elaboración de una posible normativa sobre la materia, cabe apuntar lo siguiente -estoy leyéndole el informe de la asesoría jurídica de la Comunidad Autónoma-:

Primero. La omisión en el Estatuto de Autonomía de una referencia expresa a competencias sobre ordenación farmacéutica, no supone la falta de atribución de competencias en esta materia a la Comunidad Autónoma, pues se trata de un concepto integrado en el más general de la sanidad interior, del cual esta Comunidad tiene atribuidas estatutariamente las competencias de desarrollo normativo y ejecución de las bases listadas por el Estado, artículos 11.1.5, Ley Orgánica 4/94, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto.

En segundo lugar dicen los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, la Comunidad Autónoma, respetando la legislación básica estatal sobre sanidad y su legislación sobre productos farmacéuticos, puede dictar normas en las siguientes materias: distancias entre oficinas de farmacia y centros de salud, botiquines, farmacias hospitalarias, publicidad sanitaria, etcétera. Todo ello en los términos señalados en el cuerpo de este informe, lo que se informa a los efectos oportunos."

Firmado por los letrados de la Comunidad Autónoma.

Murcia, 21 de abril de 1994.

En cuanto a las argumentaciones de por qué se ha realizado con rango de decreto y no de ley, otra de las argumentaciones que ha de tener en consideración su señoría, porque debe de conocerlas, o al menos debería de conocerlas, aunque me extraña, porque si no no hubiera indicado tal pregunta, es que lo que ha hecho esta Comunidad Autónoma es algo similar a lo que han hecho sus compañeros de partido en Galicia, que elaboraron el Decreto 54/87, de 26 de febrero, de la Consellería de Sanidad y Seguridad Social por aquel entonces de Galicia, con anterioridad a la Ley de Ordenación Farmacéutica. Y están ellos equivocados o estamos nosotros equivocados o los dos coincidimos en que reglamentariamente cabe establecer un decreto previo de distancias a oficinas de farmacia a centros sanitarios, y posteriormente una Ley de Ordenación Sanitaria.

Tampoco me vale la argumentación de que hay una sentencia constitucional, porque si no estaríamos en esta ley, en este decreto de distancias de farmacias realizado por la Junta de Galicia ante una fragante norma inconstitucional. Y creo que ése no es el caso.

Señor Martínez Cachá, todo evidentemente está en las normativas y en los papeles, pero lo importante o lo difícil a veces es leérselo en los papeles y, sobre todo, a veces es muy difícil entender los papeles.

¿Por qué no se recoge -es otra de las preguntas que dice usted-, de una vez por todas, una ley de ordenación farmacéutica que englobe todos sus aspectos?

Señor Martínez Cachá, si se hubiera molestado en leer el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se hubiera ahorrado el hacer tal pregunta, porque dicho Estatuto, seguro que si se lo hubiera leído, tuviera conocimiento de él, usted se hubiera percatado de que esa competencia de ordenación farmacéutica con tal nombre no la tenemos transferida, por lo cual es imposible. No me valen los ejemplos que usted me pone de las leyes de ordenación farmacéutica en vigor. Me ha puesto usted los ejemplos del País Vasco y Cataluña, y yo le pongo Galicia. Son comunidades autónomas que usted debe de saber que son del artículo 151 y nosotros somos del 143.

En cualquier caso, la iniciativa del proyecto de decreto de distancias no resultaría un obstáculo para distintas iniciativas en el ámbito de la ordenación farmacéutica, tal como ha ocurrido no solamente en Galicia, que sacaron el decreto previo a la ley, sino también como ocurrió en Cataluña, que sacaron el decreto previo a la publicación de una ley de ordenación farmacéutica.

No obstante, estamos a la espera del requerimiento que hemos hecho al Consejo de Estado para que respalde únicamente nuestra decisión e incluso nuestro marco competencial.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor consejero, vaya concluyendo.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ (CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES):

Termino, señor presidente.

Por último, me significa usted que por qué seguimos manteniendo el concepto obsoleto de municipios y no se introduce el de áreas de salud. Voy a ser muy breve. Léase usted los decretos que regulan las distancias de farmacias a centros sanitarios de Galicia y de Cataluña y verá usted que mantienen el mismo concepto de municipios a la hora de regular esta norma, tal como se recoge en los artículos 61 y 81 de la Ley, por ejemplo, de Ordenación Farmacéutica de Cataluña.

Termino, señor presidente.

Señor Martínez Cachá, tenga su señoría la absoluta certeza de que este consejero no tiene como estilo, muy al contrario, el hacer o proponer normas

sin fundamentos jurídicos, ni mucho menos secuestrar la soberanía popular; muy al contrario, este consejero sólo ha dado cumplimiento a lo acordado por sus señorías el pasado 19 de mayo de 1994. Y creo que en esta Cámara está la representación de la soberanía popular, no la soberanía de un partido en concreto sino la representación de todos los murcianos y murcianas, la representación de la voluntad ciudadana.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor consejero.

Para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra don Andrés Martínez Cachá.

SR. MARTÍNEZ CACHÁ:

Señor presidente, muy brevemente.

Con todo lo que aquí ha dicho el consejero, lo que tengo yo noticias es que la Comunidad de Castilla-La Mancha, que no es del 151, está elaborando una ley de regulación de este sector sanitario.

Las otras comunidades, efectivamente, son del 151, pero creo que no es obstáculo para incluso... -por eso he dicho que voy a ser breve-, yo le he entendido a usted que usted dice que este decreto es un decreto previo para después hacer una ley que englobe todos los problemas de este sector sanitario.

El planteamiento nuestro es que pensamos que los decretos no pueden sustituir a la ley, que los decretos se hacen para desarrollar leyes, y creíamos que era necesario, en nuestra opinión, el hacer una ley en lugar de regular este sector por un decreto.

Esperemos que no sea lo que usted ha dicho antes, que decía que usted va a durar mucho de consejero. Creemos que hay otras opiniones y, efectivamente, si el Partido Popular gobierna esta región, nosotros haremos una ley de ordenación, si no con ese nombre, una ley de ordenación del sector sanitario.

Brevemente, y le quiero decir, señor consejero, que sobre gustos no hay nada escrito. Efectivamente, a mí también me hubiese gustado debatir este tema con otra persona que no fuera usted.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Martínez Cachá.

Señorías, guarden silencio.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor consejero de Sanidad.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ (CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES):

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Lo que ha quedado evidente es que malos asesores le han preparado una interpelación que no sabe defender. No conoce que en el desarrollo normativo de esta materia en comunidades autónomas de Cataluña y Galicia se han promulgado previamente los decretos a las leyes de ordenación farmacéutica. Desconoce que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tiene competencias en materia de ordenación farmacéutica, por lo cual salvo que accedan ustedes, si alguna vez gobiernan, que no lo creo, a otro estatuto distinto, difícilmente podrán elaborar una ley de ordenación farmacéutica.

Y, evidentemente, creemos que nos ampara la razón a la hora de promulgar un decreto, en el sentido de que es un decreto de desarrollo de leyes vigentes, como la Ley del Medicamento, como la Ley General de Sanidad.

Pero no voy a alargarme en mi exposición, porque perdería el tiempo ante la incomprensión y la falta de preparación de su señoría en la materia que nos ocupa.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Guirao.

Señorías, debatimos la Interpelación número 175, sobre el cese del director general de Turismo, formulada por don Carlos Llamazares Romera, del grupo parlamentario Popular.

Señor Llamazares.

SR. LLAMAZARES ROMERA:

Señor presidente, señorías:

Hay un ambiente lorquino esta tarde con cierta euforia, no sé si lo dará la tierra, pero en fin, en todo caso eso es bueno y es constructivo.

Sin necesidad -y entrando ya en el tema- de remontarnos ni de hacer un análisis exhaustivo de lo que respecto al sector turístico hemos venido exponiendo y trabajando a lo largo de esta tercera legislatura, próxima ya a su fin, por todos los grupos parlamentarios que conformamos esta Asamblea Regional, en la que cada cual ha dado su peculiar punto de vista del sector y medidas que pudieran favorecer su desarrollo, y por supuesto ha puesto su mejor voluntad en las posibles soluciones de los problemas que aquejan al sector, es lo cierto que en el pasado mes de noviembre, de improviso, y a pesar de

las afirmaciones del señor consejero en esta misma Cámara el 2 de noviembre del 94, sobre el favorable comportamiento del turismo, el director general de Turismo fue cesado. Nadie debe ni puede inmiscuirse en esa su decisión.

Pero comprenderá el señor consejero que esta Cámara y todos sus representantes tenemos la obligación y el derecho de que su señoría nos exponga las razones de su actuación, máxime como -cuando ahora expondremos- hemos trabajado duro y hemos dotado al Gobierno de unas herramientas aceptables para cumplir los objetivos de desarrollo del sector turístico en nuestra región.

Hemos tenido en esta tercera legislatura dos debates monográficos sobre política turística, con arreglo al artículo 134 del Reglamento de la Cámara, lo que dice de la importancia que al tema hemos querido darle, de los que hemos sacado nada menos que 24 resoluciones. Estas resoluciones han sido fruto del esfuerzo y del consenso de todos los grupos, aunque algunas otras se hayan quedado en el olvido.

Durante estos debates, muy positivos para todos, hemos recibido informaciones esperanzadoras por parte de los señores consejeros, tanto del señor Egea Fernández en 1992 como de usted mismo en 1994: crecimiento hasta 1988, descenso durante 1989 y 90, y recuperación poco a poco desde 1991 para llegar a las expectativas muy favorables en la temporada de 1994, etcétera.

Pero siendo esto importante, señor consejero, no lo es menos, a nuestro entender, el que los distintos portavoces, a través de estos debates monográficos -el primero pedido por mi grupo y el segundo por el propio Gobierno- hayamos sido capaces de llegar a unos puntos coincidentes respecto del sector turístico. Todos coincidimos, por ejemplo, en que tenemos un turismo de masas de poco poder adquisitivo que hay que tratar de ir cambiando; coincidimos en que hay que promocionar y fomentar nuevos productos turísticos, como el de interior o cultural, etcétera. Coincidimos, señor consejero, en que tenemos que dotarnos de una mayor competitividad y formación de los profesionales del sector; en la financiación de proyectos de inversión turísticos; Ley de Incentivos Regionales; Plan de modernización del sector, etcétera; superar la estacionalidad; superar el déficit de infraestructuras y equipamientos; campañas de promoción de nuestra diversa oferta turística, etcétera.

Y estas coincidencias y otras, y estos puntos de acuerdo dan lugar -como anteriormente he dicho- a la aprobación de siete resoluciones en el debate del 18 de julio del 92 y a 17 resoluciones en el del día 2 de junio de 1994, que son, entre otras, las herramientas con que nos dotábamos para el desarrollo del sector, y a las que me refería casi al principio de mi intervención.

Por otra parte, y con motivo de una interpelación

de Izquierda Unida el día 2 de noviembre pasado, el señor consejero afirmaba, entre otras cosas, que la temporada turística del 94 es la más positiva desde el 86, que se ha reducido la estacionalidad, aumento del consumo eléctrico en La Manga, etcétera. Por todo lo comentado -decía el señor consejero- el turismo ha tenido en la Región de Murcia un comportamiento muy favorable y acorde con las previsiones que se podían hacer desde esta estadística.

Sin embargo, los medios de comunicación en aquella temporada -año 1994- se hacían eco de manifestaciones como la del presidente de la Federación Regional de Hostelería, don Francisco Arróniz, que decía: "hay que pasar de las palabras a los hechos y hacer realidad el potencial turístico de Murcia". O las del señor Rosa: "admite que carece de medios para relanzar el turismo". O las del propio consejero, señor Requena: "ha habido discrepancias en la interpretación de unos datos sobre la campaña de verano". O este titular de prensa del jueves 3 de noviembre del 94: "Requena vincula el cese de Ginés Rosa a las discrepancias con los empresarios de turismo".

Señor presidente, y ya termino, en la Interpelación número 165, del 2 de noviembre pasado, sobre valoración de la temporada turística del 94, presentada por el grupo de Izquierda Unida, el portavoz, señor Martínez Sánchez, increpó al señor consejero y llegó a preguntarle cómo era posible el reciente cese del director general de Turismo, después de la valoración positiva del año que hacía el señor consejero. El señor consejero no respondió entonces, y no tenía por qué. Pero de ahí la interpelación que tiene lugar ahora y que el grupo parlamentario Popular presentó entonces, día 3 de noviembre de 1994: razones y causas que llevaron en el 94 al cese del anterior director general de Turismo.

Muchas gracias, señor presidente, muchas gracias, señorías.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Llamazares.

Para contestar al interpelante, tiene el uso de la palabra el señor consejero de Fomento y Trabajo, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ (CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO):

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Efectivamente, éste es el foro apropiado -como de sobra se sabe- para preguntar, para interpelar, como en este caso, y supongo que la referencia que hace su señoría es en un contexto que no tenía nada que ver con esto cuando se hizo la referencia, y, por

tanto, no procedía más que responder a lo que era objeto de aquella interpelación.

Supongo que estará de acuerdo su señoría conmigo en que desgraciadamente los ceses y las dimisiones, desde luego, más que los nombramientos, se asocian culturalmente a situaciones conflictivas. Es un problema cultural, entiendo ya, para el que se supone una especie de relación ineluctable. Y resulta que, con más frecuencia que la apreciada, las cosas son más sencillas, más inmediatas y, desde luego, más simples.

Y quiero empezar mi intervención, explicitando, por si había alguna duda, mi agradecimiento a don Ginés Rosa, no sólo por su trabajo, sino por su entrega, por su dedicación, incluso por su elegancia y normalidad en el relevo y, en cualquier caso también, posteriormente, con su cooperación y, en suma, por lo que calificaría buen trabajo desde el 5 de marzo del 90 hasta el 28 de octubre del 94.

Tengo la tentación, puesto que su señoría ha hecho referencia, más que de pasada, a la situación del turismo en la Región de Murcia una vez más, por una vez más, insistir, en que a veces los términos los confundimos o los pretendemos confundir. Cuando se hablaba de discrepancia, en su momento, se hacía referencia a la necesidad, cada vez que nos refiramos al turismo, de decir de qué turismo y de qué zona estamos hablando, incluso, no estaría mal que con el tiempo distingamos entre turismo y sector turístico, por aquello de que creo que estamos confundiendo o mezclando, poniendo en la misma olla, cosas que son muy diferentes.

Y garantía supongo que es que los propios empresarios, que sí saben cómo va el sector turístico al que me refiero ahora, ellos mismos hacían declaraciones en el mes de agosto, en el que, supuestamente, es atractivo para los medios de comunicación ocuparse de este tipo de cosas, atractivo especialmente, y digo que los propios empresarios de una parte del sector turístico de esta región, cual es el de La Manga, sí que explicitaban que la ocupación había sido del 91%, decían en aquel caso. Y había sido tema de debate permanentemente durante una temporada el tema de la ocupación, con lo cual, en mi opinión, cometemos todos el error, primero, de identificar el turismo con el sector turístico y el sector turístico con la ocupación hotelera, y en base a eso hemos montado un debate dialéctico, que no nos ha llevado a nada y que repetidas veces, por parte de muchos, pues hemos opinado, en principio, contradictoriamente.

Y permítame, su señoría, que, de alguna manera, establezca el escenario y la situación en la que el consejero que le contesta, pues tiene que tomar la decisión objeto de su interpelación. Después de varios años con un comportamiento retraído, los resultados del turismo han modificado radicalmente la tendencia, como se puede ver en las estadísticas finales, no sólo el estudio de coyuntura que hace la Comunidad

Autónoma, sino a nivel del Instituto Nacional de Estadística, se evidencia que la tendencia en la región en el 94, pues se ha modificado radicalmente y se obtienen unos registros que eran desconocidos desde el año 86, en ocupación hotelera y en visitantes.

El número de viajeros que utilizaron como destino turístico la región y que se alojaron en establecimientos hoteleros, insisto en este subconjunto, se incrementó, aproximadamente, un 9% respecto al año anterior, y esta situación coincide con una nueva etapa que en aquellos momentos estaba en ciernes, que es la recuperación económica, en la que hoy ya los analistas, desde luego, coinciden y no discuten, y en la que nuestro sector turístico, desde luego, también es una pieza clave a considerar.

Y, sin duda, que se abren nuevas expectativas, y una vez que se ha conseguido -digámoslo así- superar la difícil etapa, es preciso, sobre todo en un sector que es tan sensible como el turístico, posibilitar el impulso, en principio, de personas que tengan, desde luego, o que aporten como mínimo el mismo nivel de competencia y de dedicación que los demostrados por sus antecesores y, en cualquier caso, que incorporen posibilidades adecuadas al momento.

Este momento de inflexión era el oportuno, en mi opinión, y así lo pensé a la hora de tomar la decisión, para imprimir un cierto cambio en la operatividad de una estructura que ya está en funcionamiento, y que se adaptara a lo que entendía en aquel momento que era una nueva situación que era preciso abordar.

Como le decía, estimo que del turismo habla todo el mundo, y habla todo el mundo porque, de alguna manera, todo el mundo en algún momento ejerce con ese hábito del turista, y no se distingue muy bien cuando se habla del turismo como bien cultural, cuando se habla del turismo como bien económico. Y, desde luego, una de las facetas importantes del turismo es el sector turístico como sector económico, que la mayor parte de las veces confundimos.

Y el sector económico es un sector que hay que tratarle, entiendo, desde el punto de vista empresarial. Y como repetidas veces hemos planteado en debates en este foro, el papel de la Administración es conseguir un marco y ofrecer un marco en el que esta actividad económica, también la turística, se desarrolle adecuadamente.

Y digo esto, porque, entendido así, y como sector económico, es un área en la que es necesario profundizar y actualizar su orientación -y eso no tiene nada que ver con la coyuntura que acabamos de vivir, ni con los planteamientos de líneas de actuación, que fueron objeto de dos debates, como su señoría ha indicado-, y digo que hay que actualizar su orientación, especialmente en el concepto de promoción que barajamos.

Las deficiencias que hay en este área se han denunciado por parte de todos y se han reconocido

también por parte de la Administración. Pero hay dos facetas que distinguir, una cosa es la promoción institucional, una cosa es contar lo que tenemos, y otra cosa es la promoción económica, que consiste en que con el uso y costumbre que el empresario de cualquier sector trabaja en el mercado, también el sector turístico tiene que trabajar.

Quiere decirse, que se trata de incorporar a la promoción turística un esquema que ya hemos ensayado en otro ámbito y que entendemos que ha dado resultado, y que en este caso lo consideramos como prioritario en el tratamiento del sector turístico. Y significa el papel, que entendemos, que el empresario tiene que jugar papel activo en la estrategia de identificarse como los principales responsables en el desarrollo del sector turístico como desarrollo económico y de los resultados a alcanzar. Y ésta es la única y exclusiva motivación que hay, diría, por decirlo mejor, en el nombramiento del actual director de Turismo.

¿Qué es lo que aporta? La experiencia en el sector de promoción, haber sacado cien empresas de esta región, que no habían exportado ni el 60%, por tanto, 60 de ellas, no habían ni exportado nunca, haberlas sacado al exterior; haber tenido la capacidad de haber formado más de 11 consorcios con 8, con 10 o con 6 empresas, que en estos momentos están operando en el exterior. Y, por tanto, aportar la experiencia que en este año 94 -a estos 100 que le digo se han incorporado unas 100 nuevas-, de cómo operar en un sector, en el que el empresariado es

incipiente a la hora de ofertar el sector turístico, insisto, como un sector de actividad económica exactamente igual que los otros sectores.

Ésta es la aportación, y no se trate de ver -no digo que su señoría lo haya indicado, ni mucho menos-, pero que la cosa era tan simple como eso: impulsemos al empresariado.

Tengo que decirle una cosa con satisfacción, en este momento: es la primera vez en esta región que 17 empresas turísticas se reúnen en un consorcio, para lo que, en términos vulgares, voy a enunciar como ir a vender las camas, que es lo que hay que hacer además de la promoción genérica de la región, como ofertar el producto concreto, y eso ha venido, justamente, de trasplantar la actividad que se ha hecho, en general, en la promoción exterior al sector turístico.

Esperamos y confiamos en que esta nueva orientación -que tengo que decir, que los empresarios, además, están respondiendo, en mi opinión, adecuadamente- impulse la actividad económica de la parte de turismo que entiendo que corresponde al sector empresarial.

Gracias, señor presidente y señorías.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Requena.

Señorías, agotado el orden del día, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X